

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2018-00775-00.

Sin mayores elucubraciones se revocará el auto de fecha 4 de octubre de 2022, objeto de censura, como quiera que le asiste razón al recurrente, pues, el Despacho indicó que debía acreditar la instalación de la valla en el bien objeto de litigio, a lo cual la parte demandante ya había dado cumplimiento, esto en atención al informe secretarial que antecede en donde informa que dichos documentos se encontraban de forma virtual por cuanto fueron aportados cuando los despachos Judiciales se encontraban cerrados por causa de la pandemia, mismos documentos que fueron aportados al expediente físico.

En firme la presente providencia, ingrese las diligencias al despacho a fin de decidir la instancia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Paez".

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario